



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2016-A/MPN

NASCA, 22 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 1258-2016 presentado por DON JESUS ONOFRE ALZAMORA GRADOS y DOÑA VICTORIA BETZABE CUEVA ANDIA, Y el escrito ingresado con fecha 10 de Febrero del 2016, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2013-MPN/A de fecha 12 de Junio del 2013, se declaró la Separación Convencional de DOÑA VICTORIA BETZABE CUEVA ANDIA. Y DON JESUS ONOFRE ALZAMORA GRADOS,

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° DOÑA VICTORIA BETZABE CUEVA ANDIA. Y DON JESUS ONOFRE ALZAMORA GRADOS, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 408-2015-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Res. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DON JESUS ONOFRE ALZAMORA GRADOS y DOÑA VICTORIA BETZABE CUEVA ANDIA, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad 'Provincial de Nasca-Ica, con fecha 30 de Agosto del 2006; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Isaac Alvarado
Abog. Isaac Alvarado Sarmiento Rivera
Res. del Procedimiento de Conciliación
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

